

# RENDICIÓN DE CUENTAS

## GOBERNACIÓN DE MANABÍ

### *MISIÓN*

Ser el ente direccionador y orientador de la política del Gobierno Nacional en la Provincia, de los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir.

### *VISIÓN*

La Gobernación de Manabí será a mediano plazo una Institución de sólido prestigio, confianza y credibilidad, por su gestión transparente, por la calidad y calidez de sus servicios; y por su efectiva contribución a preservación de la gobernabilidad, la paz social, el orden y la seguridad interna en la provincia, coadyuvando al buen vivir.

### *RESEÑA HISTÓRICA*

Manabí está localizada en el centro-noroeste del Ecuador continental, cuya unidad jurídica se ubica en la región geográfica del litoral, que a su vez se encuentra dividida por el cruce de la línea equinoccial. Su capital es Portoviejo. Limita al oeste con el Océano Pacífico, al norte con la provincia de Esmeraldas, al este con la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos, al sur con la provincia de Santa Elena y al sur y este con la provincia de Guayas. Con una población de 1'395.249 habitantes, es la tercera provincia más poblada de Ecuador. Manabí se encuentra dividida políticamente en 22 cantones. Las actividades principales de la provincia son el comercio, la ganadería, la industria y la pesca; cuenta con el segundo puerto más importante del país y las mayores fábricas de atún en Manta, el sector agropecuario da vida en el área rural; y, el turismo, principalmente en sus extensas playas.

La parte sur de Manabí fue sede del señorío de Cancebí, mientras que la parte central y norte fue primero un reino indígena compuesto por confederaciones de tribus y estas a la vez por caseríos, aunque realmente existieron los caseríos de Pechance además del señorío principal, que según el historiador quiteño Juan de Velasco era el centro motor de la parte oriental (es decir Chone, Flavio Alfaro y El Carmen) de lo que se conocía con el nombre de Reino de Los Caras, entidad jurídica que tenía su sede y capital en el actual Bahía de Caráquez.

La cultura manteña (Capital: Jocay), se extendió desde el centro, al sur del territorio, formado por las siguientes tribus: Los Cancebíes, Apechiniques, Pichotas, Japotoes, Picozaes, Jarahuas, Machalillas, Pichuncis y Xipaxapas.

Plano parcial de la Ciudad de Chone, donde se caracterizan los rasgos de una ciudad netamente española.

Durante el coloniaje español, en la primera mitad del siglo XVIII, la zona del antiguo Gobierno de Caráquez, y que hoy ocupan los cantones El Carmen, Chone, Sucre, Pedernales, Jama, San Vicente, Bolívar, Tosagua, Junín y Pichincha, pasó a ser jurisdicción de la Gobernación de Esmeraldas, regida por Pedro Vicente Maldonado. Y la zona del también antiguo reino de los Manta, que en la Colonia se llamaba “Partido o Tenencia de Portoviejo”, y que hoy ocupan los cantones Portoviejo, Rocafuerte, Montecristi, Jaramijó, Manta, Santa Ana, Veinticuatro de Mayo, Olmedo, Jipijapa, Paján y Puerto López paso a formar parte de la Gobernación de Guayaquil.

Por Manabí llegaron al país los miembros de la Misión Geodésica Francesa, presidida por Carlos de la Condamine, cuando el actual Ecuador se llamaba Real Audiencia de Quito, que el primero de marzo de 1736, desembarcaron en Manta.

Luego de sellada la Independencia del País del dominio español, el 24 de mayo de 1822, lo que hoy es Ecuador, con el nombre de Departamento del Sur, entró a formar parte de la Gran Colombia, fundada por el Libertador Simón Bolívar. En virtud de ello, al crearse las principales provincias de nuestra Nación, Bolívar hace la creación de lo que se llamó “Provincia de Portoviejo”, el 2 de agosto de 1822, pero con esta creación no obtuvo personería Jurídica la Provincia, ya que estaba regida por un Juez Político, que obedecía órdenes del Gobernador de Guayaquil. Poseía 2 cantones: Portoviejo y Montecristi.

La verdadera creación político-administrativa de la Provincia se operó dos años después, cuando el Congreso de Bogotá, presidido por el General Francisco de Paula Santander, promulgó la Primera Ley de División Territorial el 25 de junio de 1824, que lo otorgó la anhelada personería Jurídica a la Provincia, que pasó a denominarse Manabí. Esta Ley, desmembrando territorio de Portoviejo, aumenta un tercer cantón, Jipijapa, y al designar un Gobernador frente a la administración pública, colocó a Manabí en plano de igualdad con Provincia del Guayas. Se asentó la capital en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo.

Cuando se llevó a cabo la creación formal de la Provincia de Manabí, su área territorial ascendía a 25620 kilómetros cuadrados. Pero en 1825 pierde Atacames, y en 1878, en el Gobierno de Veintimilla, pierde a Muisne (antiguo Mompiche), ya que ambas comarcas fueron anexadas a Esmeraldas.

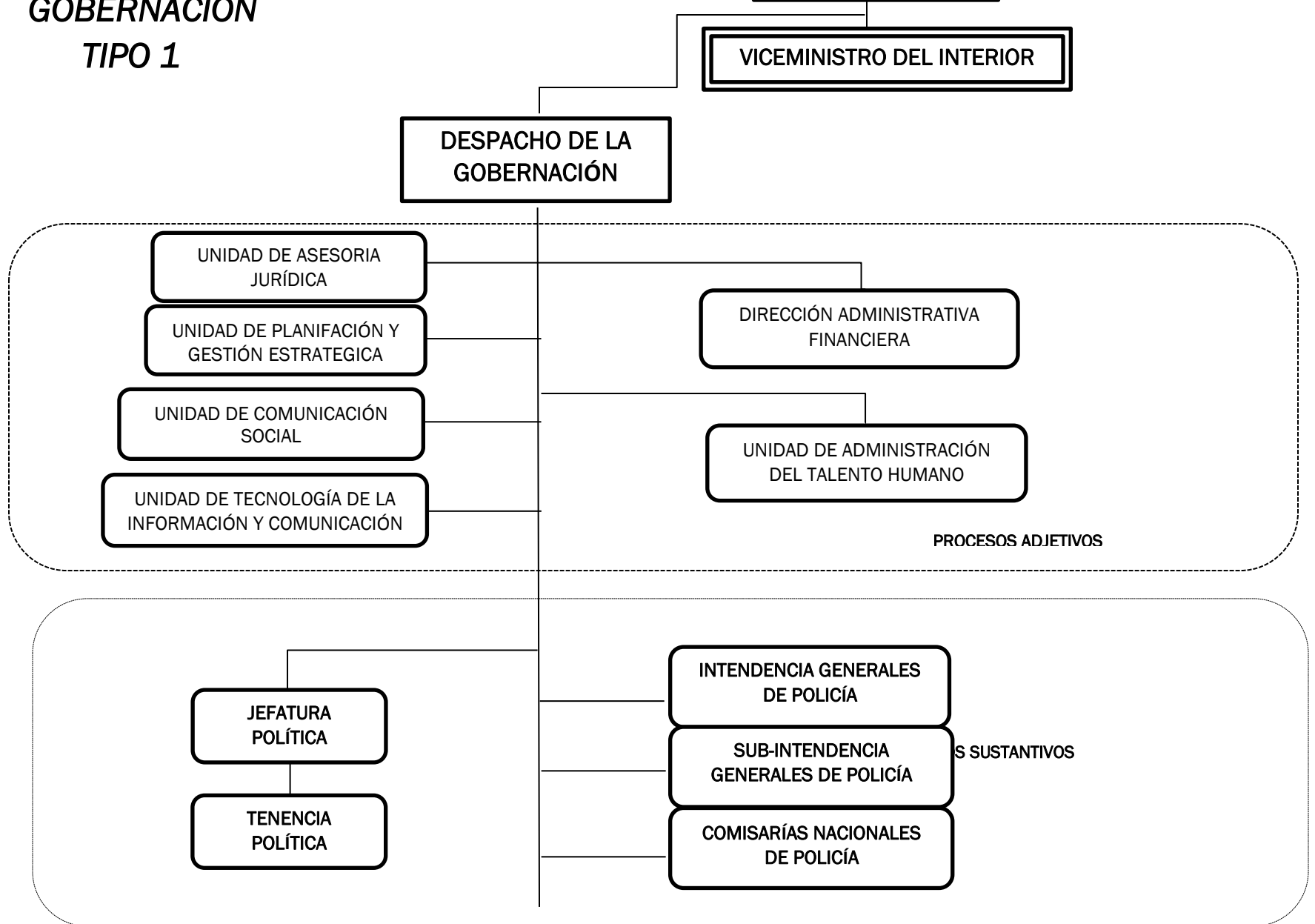
Al separarse la nación de la Gran Colombia, el 13 de mayo de 1830, ya como pueblo independiente y soberano con el nombre de Ecuador, bajo la Presidencia del Venezolano General Juan José Flores, antiguo lugarteniente del Libertador, fue designado como primer gobernador de Manabí, bajo el Estado Ecuatoriano, el Coronel Juan Antonio Muñoz.

El Consejo Provincial de Manabí inició su vida Institucional el 11 de marzo de 1947, siendo su primer Presidente el médico manabita Dr. Oswaldo Loor Moreira.

El 16 de abril de 2016 a las 18:58 horas un terremoto de magnitud 7,8 con epicentro entre Pedernales y Cojimíes, cantón Pedernales asoló la provincia, dejando como resultado cientos de víctimas fatales, miles de heridos y cuantiosos daños estructurales y económicos valorados por sobre los 2.000 millones de dólares; siendo considerada la peor catástrofe del país en 60 años y la peor de la provincia en toda su historia. El sismo destruyó sus ciudades principales (Portoviejo, Manta, Bahía y San Vicente), así como otras localidades muy turísticas tales como Jama, Jipijapa, Montecristi, Calceta, El Carmen, Jaramijó, Rocafuerte, Tosagua, Chone y Flavio Alfaro. Sin embargo las dos localidades más afectadas por el sismo fueron Pedernales y Canoa, ubicadas muy cerca del epicentro, donde los daños y pérdidas suman más del 70% del total.



**GOBERNACIÓN  
TIPO 1**



## ***BASE LEGAL***

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

### **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

La LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL en su artículo Art. 9.- indica Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 11.-** de LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL nos dice: Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción,

representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

**LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DE MANABÍ**

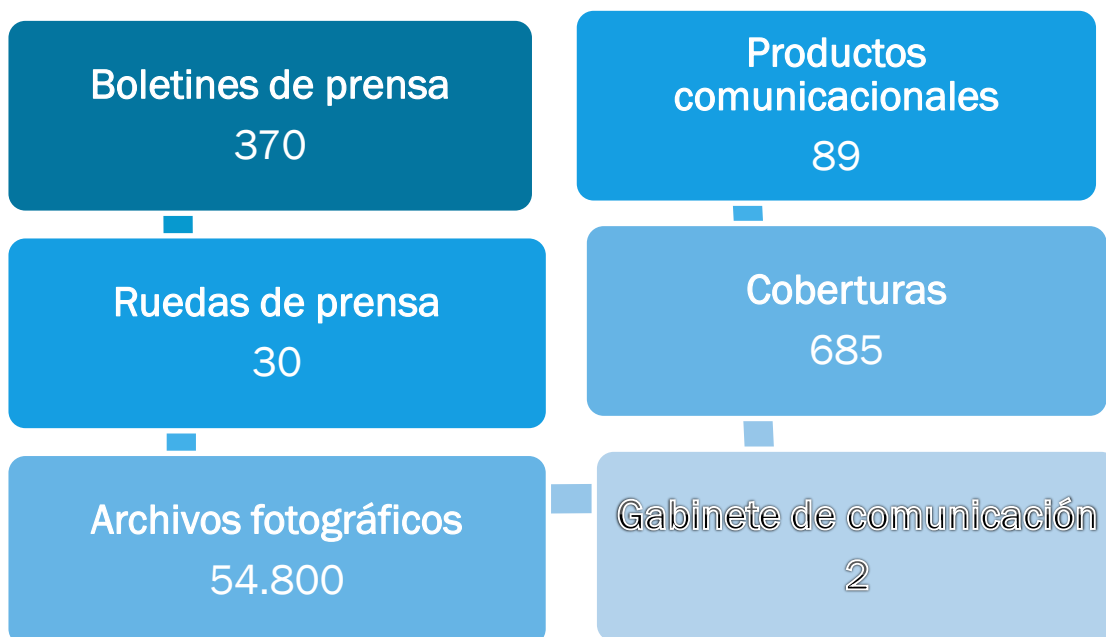
OPERATIVOS	2.858
LOCALES INTERVENIDOS POR CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	17.139
CONTROL DE PRECIO, PESO Y CALIDAD	411
CLAUSURAS A ESTABLECIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS	151

PERMISOS ANUALES DE FUNCIONAMIENTO	4.968
PERMISOS POLICIALES PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3.954
DESALOJOS	2
USUARIOS ATENDIDOS	11.000

***INTENDENCIA Y COMISARIAS DE POLICIA***

El Intendente junto a los Comisarios de Policía de cada cantón, actúan de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento para la Intervención de las y los Intendentes Generales y de las y los Comisario Nacionales de Policía.

***COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN***



El incremento de seguidores a favorecido el contacto entre individuos. La ciudadanía puede conocer el trabajo desplegado como Gobierno Nacional en las redes institucionales, formando un conocimiento directo o, incluso, generando una retroalimentación constante entre persona y Estado.

- **Twitter: 49.667**
- **Facebook: 19.849**
  
- **Twitter: 55.094**
- **Facebook: 20.502**

### ***ARTICULACIÓN CON EL EJECUTIVO DESCONCENTRADO***

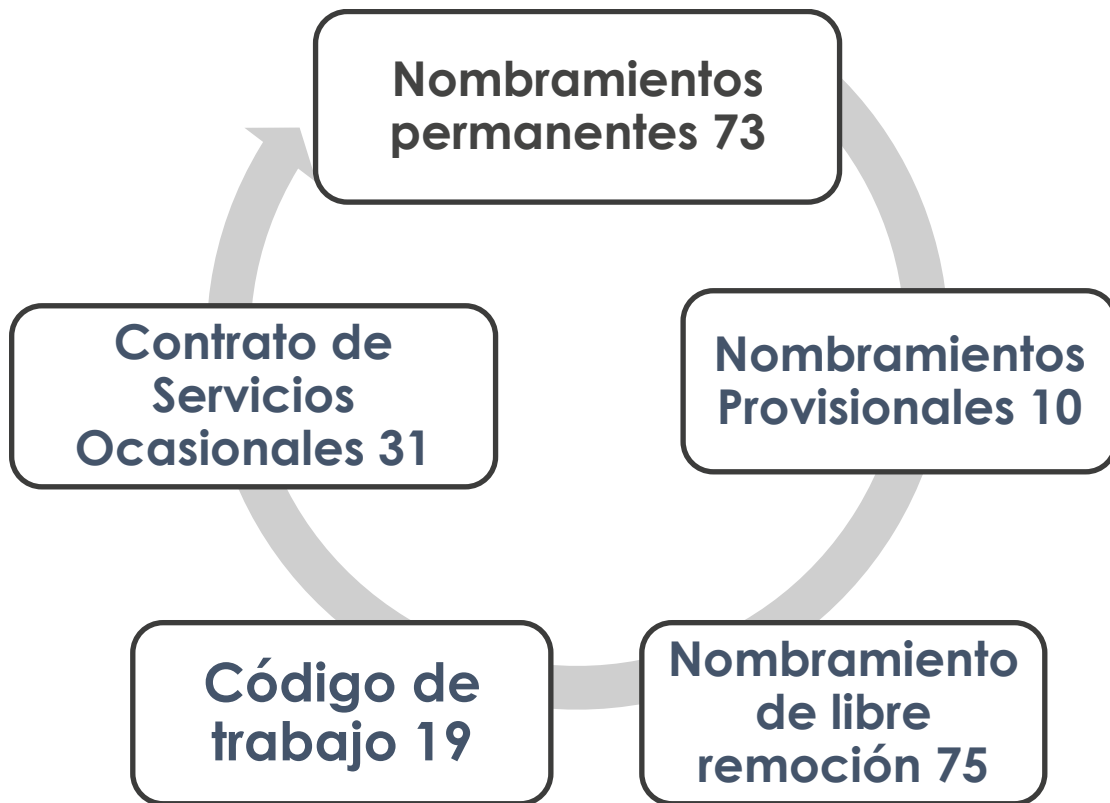
- ✓ **GABINETES PROVINCIALES**
- ✓ **COMPROMISOS PRESIDENCIALES**
- ✓ **SEGUIMIENTO DE AVANCES DE OBRAS**
- ✓ **CONSEJOS DE JEFES Y TENIENTES**

### ***TALENTO HUMANO***

Esta unidad, coordinará la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio del Interior.

En la Gobernación de Manabí contamos con un total de 208 personas que se encuentran laborando en esta Institución:





***EQUIPO DE TRABAJO EN TERRITORIO:***

En cada territorio de nuestra provincia tenemos la presencia de Jefes Político, Tenientes Político, Comisarios Nacionales de Policía, cada uno de ellos en su Parroquia o Cantón cumplen con una función primordial e importante basándose en sus atribuciones y competencia en representación del ejecutivo, velando la seguridad y el orden público de los ciudadanos.



## **FINANCIERO**

Coordina la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección Financiera del Ministerio del Interior y gestiona con las mismas atribuciones, responsabilidades y productos establecidos, inherentes a la Gobernación.

ÁREAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
510000 GASTOS EN PERSONAL	3.299.714,52	3.299.714,52	100%
530000 BIENES Y SERVICIOS	380.558,07	329.461	97,61%

DE CONSUMO			
570000 OTROS GASTOS CORRIENTES	11.243,76	11.243,60	100,00%
580000 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.210,35	1.210,33	100,00%
840000 OTROS PASIVOS	440,02	400,44	91,00%
TOTAL	3.670.728,33	3.669.009,89	99,95%

## **JURIDICO**

Vela porque todos los actos jurídicos de la institución, sus administradores y empleados, se enmarquen en la ley, promoviendo una cultura de respeto a los derechos del ciudadano como persona y como usuario de nuestros servicios

**Informes  
Jurídicos 36**

**Providencias  
108**

**Contratos 50**

**Oficios 72**

**Resoluciones  
17**

**Criterios  
Jurídicos 12**